



Para combatir esta problemática, se propone cambiar el orden en que se realizan los cálculos, haciendo primero, todo lo referente a los votos que no ocurren en casilla (como es el caso de los de prisión preventiva o votos anticipados), posteriormente los votos en casillas y al final haciendo la sumatoria, obtienes los votos totales, de este modo, la distribución de los votos no afecta la aritmética, logrando que la distribución y los votos totales concuerden, como se muestra en la siguiente imagen:

Votos casillas										
Comb	Votos	P1	P2	P3	Total					
P1_P2_P3	10	4	3	3	10					
P1_P2	15	8	7	0	15					
P1_P3	10	5	0	5	10					
P2_P3	15	0	8	7	15					
<b>Total VA</b>	<b>50</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>50</b>					
						<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>40</b>	<b>33</b>	<b>110</b>
						<b>En casillas</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>50</b>
						<b>Anticipados</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>60</b>
Votos anticipado										
Comb	Votos	P1	P2	P3	Total					
P1_P2_P3	30	7	7	6	20					
P1_P2	15	8	7	0	15					
P1_P3	10	5	0	5	10					
P2_P3	15	0	8	7	15					
<b>Total Casillas</b>	<b>70</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>60</b>					

Ilustración 2. Distribución de votos mediante la metodología propuesta

Se consulta lo anterior, con el objetivo de realizar una adecuada revisión al PREP y corregir las observaciones al Proyecto de Prototipo Navegable del PREP.

Sin otro particular, agradezco la respuesta que sirva dar a la presente.

Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 02 de febrero de 2024.

Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar  
Secretaría Ejecutiva



C.c.p. Mtra. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango. Presente.  
Consejerías Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.  
Asesorías Técnicas, del Comité Técnico Asesor del PREP. Presente.  
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**

**Unidad Técnica de Servicios de Informática**

**Oficio INE / UTSI / 0685 / 2024**

Ciudad de México, 6 de febrero de 2024

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de**  
**Vinculación con los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio IEPC/SE/175/2024, remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC) a través del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales, con folio CONSULTA/DGO/2024/1, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) envió una consulta respecto a la presentación, en el sitio de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la distribución de los votos para los partidos políticos que compitan en coalición, tomando en consideración los resultados de la modalidad de Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en dicha entidad, que a la letra señala lo siguiente:

*¿Cuáles son las reglas de negocio para la distribución de los votos obtenidos por coaliciones y/o combinaciones de la coalición entre partidos políticos?*

Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del citado Reglamento, en el que se establece que la dirección ejecutiva o unidad técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción, me permito informar lo siguiente:

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0685 / 2024

En el numeral 29, fracción VII del Anexo 13 del RE se establece que para el PREP se deberá calcular lo siguiente:

*Total de votos por candidatura, así como, por partido político y candidatura independiente.*

*En los casos de coalición, candidatura común y demás modalidades de asociación de partidos políticos previstas en las legislaciones, se deberá calcular el total de votos de cada partido político en lo individual, de acuerdo con la distribución de cada uno, establecida en el convenio o la legislación correspondiente.*

*La separación de votos para los casos de coalición, candidatura común y demás modalidades de asociación de partidos políticos previstas en las legislaciones deberá presentarse a nivel entidad y distrito o municipio, tomando como base los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que dan sustento a las actividades que se desarrollan durante los Cómputos.*

Tomando en cuenta lo anterior, se debe calcular el total de votos que cada partido político que integra la coalición haya obtenido en lo individual y presentar dicha separación en la vista "Votos por Partido Político y Candidatura Independiente" del sitio de publicación del PREP, en los diferentes niveles de agregación de la información; asimismo, el cálculo deberá realizarse conforme a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que dan sustento a las actividades que se desarrollan durante los Cómputos.

En ese sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC.

Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Secretaría Ejecutiva

### Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0685 / 2024

al IEPC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Temporal del PREP, así como de su Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel**  
**Encargado de Despacho de la Coordinación General**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	<b>Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón</b> Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	<b>Lic. David Baltazar Flores</b> Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

**C.c.e.p. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.-** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.-** Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Aracely Frías López.-** Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Estado de Durango. - Presente.

Ref. CONSULTA/DGO/2024/1

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

**Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID**

**Certificado:** 0000000000000016318 **Sello digital del documento original:** Bkv9T0yL9iMnuSKF2TOr8x9BgYkvN9xrNEXRJsY+ggE=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 06/02/2024 12:03:56:00 PM

**Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE**

**Certificado:** 000000000000005539 **Sello digital del documento original:** 5ZSZvaJVANg/evCEz39XXaRgs9x3ag3FEbuMsc4o+yo=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 06/02/2024 03:24:57:00 PM

**Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL**

**Certificado:** 000000000000005531 **Sello digital del documento original:** i6t2aRjXhW4J7ucowOuyhD5SZ2hiiQ8LB9XLZjDHq64=

**Sello digital de Tiempo:** Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 06/02/2024 06:05:30:00 PM